

RENUEDA Y ASIGNA PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 307

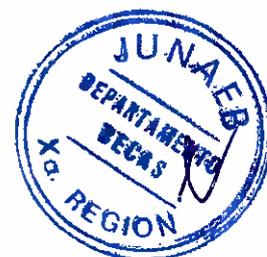
REGIÓN DE LOS LAGOS, 25.06.2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el artículo 56° de la Ley N° 18.681; en el Decreto Supremo N° 68 del Ministerio de Educación del año 1988; en la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos programa especial de becas artículo 56° Ley N° 18.681, beca de integración territorial y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 173/161/2018, de fecha 26 de Febrero de 2018, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don/doña Alicia Coronado Cardenas, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 170 de 2018 que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales



destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, en adelante, Beca de Integración Territorial;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 68 de fecha 19 de marzo de 1988, de Educación, se establecen las características, condiciones y montos de la beca y todo otro elemento necesario para el funcionamiento de la misma;

3. Que, en el decreto antes citado, se establece que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media técnico-profesional, de educación especial diferencial, como también en institutos y centros formadores de personal de las fuerzas armadas, de orden y seguridad pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas;

4.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 238, glosa N° 1 y N° 6, contempla la suma de \$ 3.967.581.000.- para la administración y ejecución del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Programa Especial de Becas artículo 56° Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial, que en el numeral 3, del título, se establecen, dentro de las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, las siguientes:

- *Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*



- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Comisión regional de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por la Comisión regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **eliminación de la beca** al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, el **rechazo de solicitud de beca**, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*

6.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 56° de la Ley N°18.681 y sus modificaciones, se procedió a formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 170 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 26.03.2018;

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;



8.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción" correspondiente a Enseñanza Media y en el título noveno denominado "Estados de Excepción" correspondiente a Enseñanza Superior, del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento del requisito *tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

9.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 80% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

10.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

11.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 01 **solicitud de suspensión**, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 01** solicitud de renovante Ed. Superior, revisada a la fecha de la realización de la comisión, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos;

12.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 01 de estudiantes no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca, procediendo en consecuencia a **rechazar su solicitud de**



renovación (supresión/termino de beneficio), de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

13.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 1 estudiante postulantes de educación media y 0 postulantes de educación superior que NO cumplen con los requisitos de acceso a la beca, exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

14.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;



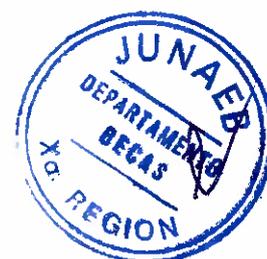
RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca de Integración Territorial a estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS	
ELIMINACION SUPRESION	MEDIA		0	
			0	
		SUB TOTAL	0	
	SUPERIOR			1
				0
		SUB TOTAL		1
	TOTAL GLOBAL		1	

ARTÍCULO 2º:- RECHÁCESE SOLICITUD de la Beca de Integración Territorial a estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS	
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA		1	
			0	
		SUB TOTAL	1	
	SUPERIOR			0
				0
		SUB TOTAL		0
	TOTAL GLOBAL		1	



ARTÍCULO 3°: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE el pago de la Beca de Integración Territorial a 1 estudiante, por el periodo indicado en Anexo N° 5, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	[REDACTED]	0
	SUB TOTAL		0
	SUPERIOR	[REDACTED]	1
		[REDACTED]	0
		[REDACTED]	0
	SUB TOTAL		1
TOTAL GLOBAL		1	

ARTÍCULO 4°: RECTIFÍQUESE ASIGNACION DE BENEFICIO RNOVANTES EDUCACION SUPERIOR, conforme a revisión asociada al "Art. 56° de la Ley N°18.681 y del Decreto N°68 del año 1988, detectando que en el artículo 11° literal b)" Porcentaje Aprobación curricular.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
BECADO	SUPERIOR	[REDACTED]	0
		[REDACTED]	69
		[REDACTED]	69
	SUB TOTAL		69
TOTAL GLOBAL		69	



ARTÍCULO 5°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- Anexo N° 2: denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 3: denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N° 4: denominado Rectificación listado alumnos becados con revisión asociada a "Art. 56° de la Ley N°18.681 y del Decreto N°68 del año 1988, detectando que en el artículo 11° literal b)" *Porcentaje Aprobación curricular.*

Acta de fecha 25.06.2018

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 238 Glosa N° 01 y N° 06.**

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.



ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



**ALICIA CORONADO CARDENAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

JUR 631/2018.



- Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como Eliminación/Supresión”;

NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACION DR_MAYO_CIERRE_REGIONAL
MANUEL ESTEBAN	ARJEL	ARJEL	SUPERIOR	SUPRESION BENEFICIO.

Alumno solicita suspensión anual beneficio sin entrega documentos, con gestión regional por correo.

- Anexo N° 2; denominado “Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada”

NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACION DR_MAYO_CIERRE_REGIONAL
YOSET ALEXANDER	ORTEGA	MELIPILLAN	MEDIA	SUPRESION

Alumno con cambio de establecimiento Educativo, Becado 25/05/2018 retorna a su comuna de domicilio familiar, no cumple requisito.

- Anexo N° 3; denominado “Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados”;

NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL
YISEL ROXANA	DARTWING	CRUCES	SUPERIOR

Alumna becada con fecha 24/04/2018, por motivos de accidente enfermedad criterio 1.2 solicita suspensión anual.



- Anexo N° 4; denominado Rectificación listado alumnos becados con revisión asociada a "Art. 56° de la Ley N°18.681 y del Decreto N°68 del año 1988, detectando que en el artículo 11° literal b)" Porcentaje Aprobación curricular.

Art. 56° de la Ley N°18.681 y del Decreto N°68 del año 1988, detectando que en el artículo 11° literal b)

NOMBRE	RESOLUSION ASIGNACION	FECHA
MARCELO FLORES GARCIA	RESOLUSION 171	26-03-2018
ALVARO ARANEDA VIVEROS	RESOLUSION 171	26-03-2018
SOLEDAD DIOCARETS DIOCARETS	RESOLUSION 171	26-03-2018
MATIAS MANSILLA BARRIENTOS	RESOLUSION 171	26-03-2018
PAUL GALLARDO VERA	RESOLUSION 171	26-03-2018
SILVANA LLANCAPANI VIDAL	RESOLUSION 171	26-03-2018
ALVARO VALVERDE VARGAS	RESOLUSION 171	26-03-2018
CONSTANZA ZURITA VARGAS	RESOLUSION 171	26-03-2018
CATALINA LLANOS ROA	RESOLUSION 171	26-03-2018
JHON SANTANA ELGUETA	RESOLUSION 171	26-03-2018
ANGELO ELGUETA LINZ	RESOLUSION 171	26-03-2018
ROSA IBAÑEZ SANHUEZA	RESOLUSION 171	26-03-2018
FRAK GALLARDO CONTRERAS	RESOLUSION 171	26-03-2018
VERENA ALMARZA MOLINA	RESOLUSION 171	26-03-2018
KATALINA PEREZ PEREZ	RESOLUSION 171	26-03-2018
FELIPE VILLAROEL MAYORGA	RESOLUSION 171	26-03-2018
DARLHY DOEPKING MEZA	RESOLUSION 171	26-03-2018
LEONARDO RIOS RUDOLPH	RESOLUSION 171	26-03-2018
LEONEL SANCHEZ TOLEDO	RESOLUSION 171	26-03-2018
ROCIO OYARZO OYARZO	RESOLUSION 171	26-03-2018
EVELYN TAPIA BORQUEZ	RESOLUSION 171	26-03-2018
GABRIELA TOLEDO ALMONACID	RESOLUSION 171	26-03-2018
HECTOR MASILLA ARGEL	RESOLUSION 171	26-03-2018
SERGIO ALVARADO BURGOS	RESOLUSION 171	26-03-2018
CARLOS MARIN MARIN	RESOLUSION 171	26-03-2018
VICTOR OYARZO PARANCAN	RESOLUSION 171	26-03-2018
ARMANDO ZUÑIGA VARGAS	RESOLUSION 258	24-05-2018
CLAUDIA MANSILLA AGURTO	RESOLUSION 171	26-03-2018
FELIPE LLANCAPANI ANCAPICHUN	RESOLUSION 258	24-05-2018
CAMILA ALVAREZ URIBE	RESOLUSION 171	26-03-2018
NICOLAS MALDONADO MALDONADO	RESOLUSION 171	26-03-2018



ANGELICA VARGAS ARGEL	RESOLUSION 171	26-03-2018
FRANCISCO GARCIA MUÑOZ	RESOLUSION 171	26-03-2018
YULIZZA LAVIN DIAZ	RESOLUSION 171	26-03-2018
JAVIERA BALBOA VASQUEZ	RESOLUSION 171	26-03-2018
VICENTE SOTO GALLARDO	RESOLUSION 194	24-04-2018
ISIDORA SANHUEZA AILACH	RESOLUSION 258	24-05-2018
BAYRON APABLAZA SAN MARTIN	RESOLUSION 258	24-05-2018
LISSETE MELIPILLAN SOTO	RESOLUSION 258	24-05-2018
CLAUDIO OJEDA TOLEDO	RESOLUSION 171	26-03-2018
JOSE HERNANDEZ ANDRADE	RESOLUSION 171	26-03-2018
EXEQUIEL RIQUELME CARO	RESOLUSION 171	26-03-2018
JOCELYN CIFUENTES ITURRA	RESOLUSION 171	26-03-2018
AYILEN ARANEDA VELASQUEZ	RESOLUSION 171	26-03-2018
FRANCO PALMA VARGAS	RESOLUSION 171	26-03-2018
SEGIO ULLOA CHAVEZ	RESOLUSION 258	24-05-2018
KATHERIN ELGUETA ELGUETA	RESOLUSION 258	24-05-2018
JUAN VILLALOBOS CORANADO	RESOLUSION 258	24-05-2018
KATYA TOLEDO MANSILLA	RESOLUSION 194	24-04-2018
KATHERINE CHACANO CORTEZ	RESOLUSION 171	26-03-2018
NESTOR RUIZ GONZALEZ	RESOLUSION 171	26-03-2018
SEBASTIAN VERA BOJANIC	RESOLUSION 171	26-03-2018
CONSTANZA BURGOS FERNANDEZ	RESOLUSION 171	26-03-2018
MARCELO DIAZ ESCALONA	RESOLUSION 258	24-05-2018
GIANNI GUERRERO DIAZ	RESOLUSION 258	24-05-2018
RODRIGO DIAZ ESCALONA	RESOLUSION 258	24-05-2018
DANIELA LLANCAPANI ANCAPICHUN	RESOLUSION 258	24-05-2018
JULIO OYARZO HERNANDEZ	RESOLUSION 258	24-05-2018
ROCIO ARGEL URIBE	RESOLUSION 258	24-05-2018
GONZALO DELGADO HERNANDEZ	RESOLUSION 171	26-03-2018
RENE NAVARRO CARES	RESOLUSION 258	24-05-2018
CELESTE VARGAS FLORES	RESOLUSION 171	26-03-2018
JENIFER MARIN ZUÑIGA	RESOLUSION 171	26-03-2018
YENI SANCHEZ MANSILLA	RESOLUSION 171	26-03-2018
EZEQUIEL CONCHA GONZALEZ	RESOLUSION 258	24-05-2018
FELIPE PARANCAN ARGEL	RESOLUSION 171	26-03-2018
ABIGAIL SALAZAR VENEGAS	RESOLUSION 171	26-03-2018
LUIS VILLASECA SOTO	RESOLUSION 171	26-03-2018
KATHERINE ZURITA GUTIERREZ	RESOLUSION 258	24-05-2018

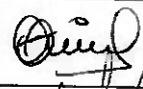
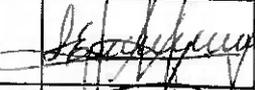


	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25-06.2018		
Lugar	Gobernación Provincial.		
Hora Inicio	11:00.	Hora de término	11:50.
Motivo	COMISIÓN BECA INTEGRACION TERRITORIAL PROCESO 2018 - MES DE JUNIO		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
OSVALDO OELKERS OELKERS - GOBERNADOR PROVINCIA DE PALENA	
LEONARDO EPUYAO AGUILEF – DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION PALENA	
DAGOBERTO CÁRDENAS ÁLVAREZ – DELEGADO PROVINCIAL JUNAEB PALENA	

3.- Temas Tratados

Temas a tratar:

I.- Conforme a lo establecido en la última comisión efectuada el 24/05/2018 en dependencias de la Gobernación Provincial de Palena, se estableció en acta, que en conformidad a los plazos y requerimientos de Junaeb en relación a la validación de situación de inconsistencias administrativas en los procesos asociados a los beneficiarios de Beca Integración Territorial, se utilizará la validación de casos vía mails a modo de no retrasar los procesos y dar cumplimiento a lo establecido en el manual de procedimientos de la citada beca y en conformidad a los requerimientos solicitados por la Dirección Nacional de Junaeb.

De este modo y conforme a los correos que se adjuntan en los anexos a esta acta, se procede a la validación de 5 casos que se detallan y que presentan inconsistencias informados por DDNN para este mes de Junio:

1.-Manuel Argel Argel 19.366.975-1 comuna de Hualaihué, se solicita al alumno vía correo electrónico los respaldos para suspender su beneficio, la fecha de entrega de estos documentos debían presentarse en oficina regional Junaeb o por medio de correo electrónico a más tardar el día jueves 21/06. No se recepciono por ninguno de los medios dichos documentos, por lo tanto **CORRESPONDE**

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 5

UNA SUPRESIÓN DEL BENEFICIO.

2.-Catalina Nahuelcar Calleo

[Redacted]

3.-Joset Ortega Melpillan

[Redacted]

4.-Daniel Ovarzo Soto

[Redacted]

5.- Yisel Dartwig Cruces

[Redacted]

II.- Conforme a la validación de los meses anteriores (marzo - abril - mayo) se rectifican estados de alumnos renovantes conforme a **"Formalización de renovantes aprobados por Decreto N°68, del año 1988, art. 11° literal b)"** (que dice relación a aprobación curricular):

Listado de 69 alumnos según correo emitido por nivel central conforme a información fuentes secundarias matrícula unificada y datos académicos.

	ESTADO BECA	NIVEL	MODALIDAD	DOCUMENTO QUE SANCIONA/ RESOLUCION	FECHA DE DOCUMENTO/ FECHA RESOLUCION
MARCELO FLORES GARCIA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
ALVARO ARANEDA VIVEROS	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
SOLEDAD DIOCARETS DIOCARETS	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
MATIAS MANSILLA BARRIENTOS	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
PAUL GALLARDO VERA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
SILVANA LLANCAPANI VIDAL	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
ALVARO VALVERDE VARGAS	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
CONSTANZA ZURITA VARGAS	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
CATALINA LLANOS ROA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018

Proceso Asociado: S/P - Transversal | Fecha Revisión Formato: 06 del 01/04//2016



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad
Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 3 de 5

JHON SANTANA ELGUETA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
ANGELO ELGUETA LINZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
ROSA IBAÑEZ SANHUEZA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
FRANK GALLARDO CONTRERAS	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
VERENA ALMARZA MOLINA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
KATALINA PEREZ PEREZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
FELIPE VILLAROEEL MAYORGA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
DARLHY DOEPKING MEZA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
LEONARDO RIOS RUDOLPH	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
LEONEL SANCHEZ TOLEDO	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
ROCIO OYARZO OYARZO	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
EVELYN TAPIA BORQUEZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
GABRIELA TOLEDO ALMONACID	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
HECTOR MANSILLA ARGEL	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
SERGIO ALVARADO BURGOS	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
CARLOS MARIN MARIN	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
VICTOR OYARZO PARANCAN	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
ARMANDO ZUÑIGA VARGAS	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
CLAUDIA MANSILLA AGURTO	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
FELIPE LLANCAPANI ANCAPICHUN	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
CAMILA ALVAREZ URIBE	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
NICOLAS MALDONADO MALDONADO	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
ANGELICA VARGAS ARGEL	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
FRANCISCO GARCIA MUÑOZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
YULIZA LAVIN DIAZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
JAVIERA BALBOA VASQUEZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
VICENTE SOTO GALLARDO	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	194	24-04-2018
ISIDORA SANHUEZA AILACH	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
BAYRON APABLAZA SAN MARTIN	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
LISSETE MELIPILLAN SOTO	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
CLAUDIO OJEDA TOLEDO	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
JOSE HERNANDEZ ANDRADE	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
EXEQUIEL RIQUELME CARO	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
JOCELYN CIFUENTES ITURRA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
AYILEN ARANEDA VELASQUEZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
FRANCO PALMA VARGAS	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
SERGIO ULLOA CHAVEZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
KATHERINE ELGUETA ELGUETA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
JUAN VILLALOBOS CORONADO	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
KATYA TOLEDO MANSILLA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	194	24-04-2018

Proceso Asociado: S/P - Transversal

Fecha Revisión Formato: 06 del 01/04/2018

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 4 de 5

KATHERINE CHACANO CORTEZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
NESTOR RUIZ GONZALEZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
SEBASTIAN VERA BOJANIC	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
CONSTANZA BURGOS FERNANDEZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
MARCELO DIAZ ESCALONA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
GIANNI GUERRERO DIAZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
RODRIGO DIAZ ESCALONA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
DANIELA LLANCAPANI ANCAPICHUN	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
JULIO OYARZO HERNANDEZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
ROCIO ARGEL URIBE	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
GONZALO DELGADO HERNANDEZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
RENE NAVARRO CARES	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
CELESTE VARGAS FLORES	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
JENIFER MARIN ZUÑIGA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
YENI SANCHEZ MANSILLA	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
EZEQUIEL CONCHA GONZALEZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018
FELIPE PARANCAN ARGEL	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
ABIGAIL SALAZAR VENEGAS	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
LUIS VILLASECA SOTO	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	171	26-03-2018
KATHERINE ZURITA GUTIERREZ	Becado	SUPERIOR	RENOVANTE	258	24-05-2018

4.- Acuerdos

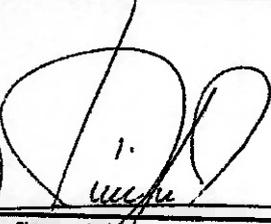
Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se suprime beneficio a 02 alumnos (<u>Manuel Argel Argel 19.366.975-1</u> y <u>Joset Ortega Melipillan 21.383.793-1</u>)	COMISION BIT	25/06/2018
Se mantiene beneficio a 02 alumnos (<u>Catalina Nahuelcar Calleo 20.901.688-5</u> y <u>Daniel Oyarzo Soto 20.626.343-1</u>)	COMISION BIT	25/06/2018
Se valida suspensión anual de 1 alumna (<u>Yisel Dartwig Cruces 20.103.789-1</u>)	COMISION BIT	25/06/2018

Proceso Asociado: S/P - Transversal Fecha Revisión Formato: 06 del 01/04//2016

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 5 de 5

Se valida por comisión casos de 69 alumnos renovantes que no cumplen con aprobación curricular del 100% atendiendo a literal b del artículo 11 del decreto de ley 68 que regula la Beca Integración Territorial.	COMISION BIT	25/06/2018
--	--------------	------------

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Dagoberto Cárdenas Álvarez Cargo: Director Provincial JUNAEB Palena.</p>	<div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  Firma y timbre </div>
--	--